



Consejo de la
Unión Europea

Bruselas, 27 de junio de 2022
(OR. en)

10727/22

AGRI 292
AGRIFIN 61
AGRIORG 63
DELACTION 102

NOTA DE TRANSMISIÓN

De:	Por la secretaria general de la Comisión Europea, D. ^a Martine DEPREZ, directora
Fecha de recepción:	27 de junio de 2022
A:	D. Jeppe TRANHOLM-MIKKELSEN, secretario general del Consejo de la Unión Europea
N.º doc. Ción.:	C(2022) 4237 final
Asunto:	REGLAMENTO DELEGADO (UE) .../... DE LA COMISIÓN de 27.6.2022 que corrige algunas versiones lingüísticas del Reglamento Delegado (UE) 2016/1149 de la Comisión, por el que se completa el Reglamento (UE) n.º 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere a los programas nacionales de apoyo en el sector vitivinícola y se modifica el Reglamento (CE) n.º 555/2008 de la Comisión

Adjunto se remite a las Delegaciones el documento – C(2022) 4237 final.

Adj.: C(2022) 4237 final



Bruselas, 27.6.2022
C(2022) 4237 final

REGLAMENTO DELEGADO (UE) .../... DE LA COMISIÓN

de 27.6.2022

que corrige algunas versiones lingüísticas del Reglamento Delegado (UE) 2016/1149 de la Comisión, por el que se completa el Reglamento (UE) n.º 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere a los programas nacionales de apoyo en el sector vitivinícola y se modifica el Reglamento (CE) n.º 555/2008 de la Comisión

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. CONTEXTO DEL ACTO DELEGADO

Las versiones lingüísticas en búlgaro, checo, esloveno, francés, griego, húngaro, letón y maltés del Reglamento Delegado (UE) 2016/1149 de la Comisión contienen errores. A fin de armonizar estas versiones con las demás versiones lingüísticas, debe adoptarse un Reglamento Delegado que corrija el Reglamento Delegado (UE) 2016/1149.

2. ASPECTOS JURÍDICOS DEL ACTO DELEGADO

El presente Reglamento Delegado corrige los errores de traducción en las versiones en lengua búlgara, checa, eslovena, francesa, griega, húngara, letona y maltesa del texto.

REGLAMENTO DELEGADO (UE) .../... DE LA COMISIÓN

de 27.6.2022

que corrige algunas versiones lingüísticas del Reglamento Delegado (UE) 2016/1149 de la Comisión, por el que se completa el Reglamento (UE) n.º 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere a los programas nacionales de apoyo en el sector vitivinícola y se modifica el Reglamento (CE) n.º 555/2008 de la Comisión

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) n.º 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios y por el que se derogan los Reglamentos (CEE) n.º 922/72, (CEE) n.º 234/79, (CE) n.º 1037/2001 y (CE) n.º 1234/2007 del Consejo¹, y en particular su artículo 53,

Visto el Reglamento (UE) n.º 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común, por el que se derogan los Reglamentos (CEE) n.º 352/78, (CE) n.º 165/94, (CE) n.º 2799/98, (CE) n.º 814/2000, (CE) n.º 1290/2005 y (CE) n.º 485/2008 del Consejo², y en particular su artículo 63, apartado 4,

Considerando lo siguiente:

- (1) Las versiones lingüísticas en búlgaro, checo, esloveno, francés, griego, húngaro, letón y maltés del Reglamento Delegado (UE) 2016/1149 de la Comisión³ contienen errores en el artículo 53, apartado 2, párrafo primero, en lo que respecta a los cambios menores en las operaciones de los beneficiarios y la subvencionabilidad de cualquier parte de la operación y sus objetivos generales.
- (2) Procede, por tanto, corregir las versiones en lengua búlgara, checa, eslovena, francesa, griega, húngara, letona y maltesa del Reglamento Delegado (UE) 2016/1149 en consecuencia. Esta corrección no afecta a las demás versiones lingüísticas.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

(no afecta a la versión española)

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

¹ DO L 347 de 20.12.2013, p. 671.

² DO L 347 de 20.12.2013, p. 549.

³ Reglamento Delegado (UE) 2016/1149 de la Comisión, de 15 de abril de 2016, por el que se completa el Reglamento (UE) n.º 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere a los programas nacionales de apoyo en el sector vitivinícola y se modifica el Reglamento (CE) n.º 555/2008 de la Comisión (DO L 190 de 15.7.2016, p. 1).

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 27.6.2022

Por la Comisión
La Presidenta
Ursula VON DER LEYEN